

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220067200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado Resuelve:

- 1.- Tener por revocado el poder conferido por la parte demandante a la abogada Gleiny Lorena Villa Basto.
- 2.- Reconocer personería jurídica al abogado José Luis Carvajal Martínez, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado (página 4 PDF ítem 18).

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 080 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 16 de mayo de 2023.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
--